

AVISO
CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES
(Opción contenida en el Artículo Segundo, fracción VIII de las Disposiciones Transitorias de la LISR vigente a partir del 1 de enero de 2016)

Datos del Contribuyente

RFC: _____

Nombre, Denominación o razón social: _____

Manifestación

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN XII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2016:

- A) LA SOCIEDAD QUE TUVO EL CARÁCTER DE CONTROLADORA O CUALQUIER SOCIEDAD QUE INTEGRABA EL GRUPO DE CONSOLIDACION PAGÓ EL IMPUESTO DIFERIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES POR LAS PÉRDIDAS FISCALES DERIVADO DE FUSIONES, ESCISIONES O LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES
- B) DURANTE UN PERIODO OBLIGATORIO DE CINCO AÑOS, LAS SOCIEDADES CONTROLADORA O CONTROLADAS QUE INTEGRARON EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN AL 31/12/2013 COLABORARÁN TRIMESTRALMENTE CON LA AUTORIDAD, PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL QUE TIENE IMPLEMENTADO LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
- C) LAS SOCIEDADES INDICADAS EN EL INCISO ANTERIOR NO PARTICIPAN EN EL REGIMEN OPCIONAL DE GRUPO DE SOCIEDADES.
- D) LAS SOCIEDADES INDICADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES SE DESISTIERON DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS CONTRA LAS REFORMAS EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL.
- E) LA SOCIEDAD QUE TUVO EL CARÁCTER DE CONTROLADORA, EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DIFERIDO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2008 A 2013, CONSIDERÓ EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES EMITIDAS POR SUS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE HAYAN SIDO DISMINUIDAS EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS MISMOS EJERCICIOS, O BIEN, CORRIGIÓ SU SITUACIÓN FISCAL APLICANDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2016.
- F) LA SOCIEDAD QUE TUVO EL CARÁCTER DE CONTROLADORA Y AQUÉLLAS QUE TUVIERON EL CARÁCTER DE CONTROLADAS RESPECTO DE LAS CUALES SE CONSIDERARON SUS PÉRDIDAS FISCALES PARA DETERMINAR EL CRÉDITO QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2016, PRESENTAN DECLARACIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2015, EN LA CUAL DISMINUYEN EL SALDO DE LAS PÉRDIDAS FISCALES QUE SE UTILIZARON EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN MENCIONADA. ASI MISMO, LA SOCIEDAD CONTROLADORA CANCELÓ EN SUS REGISTROS CONTABLES EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO DE LAS PÉRDIDAS FISCALES UTILIZADAS PARA PAGARLO.

Información

IDENTIFICACIÓN DE LAS PÉRDIDAS FISCALES

EL PRESENTE APARTADO SE DEBERÁ LLENAR CON LAS PÉRDIDAS OBTENIDAS POR CADA SOCIEDAD DEL GRUPO DETERMINADA EN CADA EJERCICIO

LA COLUMNA "PÉRDIDA FISCAL UTILIZADAS PARA EL CRÉDITO ACTUALIZADA AL 1o. DE ENERO DE 2016" DEL PRESENTE APARTADO SE DEBERÁ LLENAR POR CADA SOCIEDAD DEL GRUPO CON EL MONTO TOTAL DE LAS PÉRDIDAS FISCALES QUE SE UTILIZAN PARA DETERMINAR EL CRÉDITO.

RFC	EJERCICIO	IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PÉRDIDA FISCAL INDIVIDUAL ACTUALIZADA AL 1o. DE ENERO DE 2016	PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		PÉRDIDA FISCAL PENDIENTE DE DISMINUIR ACTUALIZADA AL 1o. DE ENERO DE 2016	PÉRDIDA FISCAL UTILIZADAS PARA EL CRÉDITO ACTUALIZADA AL 1o. DE ENERO DE 2016
					A LA FECHA DE LA CONSOLIDADCIÓN	AL 1o. DE ENERO DE 2016		

PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 1o. DE ENERO DEL 2016

EL PRESENTE APARTADO SE DEBERÁ LLENAR POR CADA SOCIEDAD DEL GRUPO CON EL MONTO TOTAL DE LAS PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SIRVEN DE BASE PARA CALCULAR EL CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES

RFC	PERDIDAS FISCALES EN PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		
	PENDIENTES DE DISMINUIR AL 1o. DE ENERO DE 2016 ACTUALIZADAS	MONTO QUE SE UTILIZA PARA EL CRÉDITO	PENDIENTES DE DISMINUIR

DETERMINACION Y APLICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

PÉRDIDAS FISCALES QUE CON MOTIVO DE LA DESCONSOLIDACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE ENTERAR AL 01/01/2016	
---	--

ISR DIFERIDO DETERMINADO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTE DE ENTERAR AL 01/01/2016	
---	--

POR:

TASA DE ISR	30%
-------------	-----

MENOS:

CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES	
---	--

IGUAL A:

ISR DIFERIDO DETERMINADO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTE DE ENTERAR AL 01/01/2016	
---	--

IGUAL A:

IMPORTE A PAGAR CONFORME AL ESQUEMA DE PAGOS, SEGUN OPCIÓN ELEGIDA	
--	--

PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE ENTERAR ACTUALIZADAS UTILIZADAS PARA EL CRÉDITO	
---	--

POR:

FACTOR	0.15
--------	------

IGUAL A:

CRÉDITO POR CONCEPTO DE PERDIDAS FISCALES	
---	--